



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 043/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 043/17

Sucre, 13 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE SIB. CH. No. 0115/2017 de 10 de febrero de 2017, el Ing. Ignacio Yucra Cutipa, GERENTE GENERAL SIB – CHUQUISACA, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, que la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Regional Chuquisaca, realizará la INSPECCIÓN TÉCNICA a la Avenida Juana Azurduy de Padilla, con ese antecedente, INVITA al Presidente y por su intermedio a los ASESORES TÉCNICOS del H. Concejo Municipal, para asistir y participar en la referida inspección, el día lunes 13 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., (concentración en la puerta principal del ex Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla).

Que, en Sesión Plenaria de 13 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y el ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Arq. Deybbi Alberto Arando, con la finalidad de que asistan y participen en la "INSPECCIÓN TÉCNICA A LA AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA", con la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA – DEPARTAMENTAL CHUQUISACA, el día lunes 13 de febrero de 2017, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 043/17

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz e Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al Arq. Deybbi Alberto Arando, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en la "INSPECCIÓN TÉCNICA A LA AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA", con la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA – DEPARTAMENTAL CHUQUISACA, el día lunes 13 de febrero de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

